



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 784 / 2020.

ZAPALLAR, 02 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°545/2020, de fecha 7 de febrero de 2020, se aprobó la contratación directa con la empresa Ergonnova SpA, Rut 76.268.339-3, para el “Servicio de conexión e instalación eléctrica para sala de procesos PRODESAL” bajo la modalidad de servicios especializados, contenida en los artículos 105 N° 2 y 107 del reglamento de la ley de Compras Públicas, en relación al artículo 10 N° 7 letra m), del mismo cuerpo legal.
2. Que, con fecha 17 de febrero de 2020 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Ergonnova SpA, Rut 76.268.339-3, conforme lo exige el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía N° 545/2020.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO “SERVICIO DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SALA DE PROCESOS PRODESAL”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Ergonnova SpA, Rut 76.268.339-3, con fecha 17 de febrero de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto. /

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 17 de febrero de 2020.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / JUR / CIL / jcsi

